



RESOLUCIÓN -DE-MP- <sup>151</sup> -2010

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

**VISTA:** Para resolver sobre la solicitud de la segunda prórroga al Plan de Manejo número **BE-F1-002-96-II**, del sitio denominado **LA CEIBITA**, jurisdicción del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, presentada por el Señor **NELSON RENE CHAVEZ**, en su condición de Alcalde Municipal de Guaimaca, en fecha 23 de febrero del año 2011, quien confirió poder al Licenciado **ANDRES ENRIQUEZ ASFURA RODRIGUEZ**, en el mismo escrito de solicitud de prórroga, para que lo represente en las presentes diligencias.

**CONSIDERANDO:** Obra en el expediente, solicitud de la segunda prórroga para al Plan de Manejo con registro numero **BE-F1-002-1996-II**, del sitio denominado **LA CEIBITA**, jurisdicción del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, presentada por el Señor **NELSON RENE CHAVEZ**, en su condición de Alcalde Municipal de Guaimaca, en fecha 23 de febrero del año 2011, quien confirió poder al Licenciado **ANDRES ENRIQUEZ ASFURA RODRIGUEZ**, en el mismo escrito de solicitud de prórroga, para que lo represente en las presentes diligencias.- El interesado manifiesta que el volumen que hace falta por aprovechar, no ha sido posible extraerlo debido a la oposición de los usuarios.

**CONSIDERANDO:** Consta en el expediente de merito, Dictamen de Prorroga, emitido por la Oficina Local de Guaimaca, el cual es del criterio técnico que debido a que del Plan de Manejo **BE-F1-002-1996-II**, se está aprovechando en este momento el **POA-ICF-F1-608-2010** por un



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal,  
Áreas Protegidas y Vida Silvestre



volumen de 4,399.552, de los cuales han aprovechado aproximadamente 2,540.74 m<sup>3</sup> con un saldo de 1858.812m<sup>3</sup> el que no pudo ser aprovechado debido a problemas con las comunidades en un inicio, problemas con la aprobación de un cambio mayor en la unidad de corte #2 y diversos problemas durante el aprovechamiento, por ende es del criterio técnico que se autorice dicha prórroga por seis(6) meses más.

**CONSIDERANDO:** Se encuentra agregado a las presentes diligencias, memorándum RF-FM-425-2011, emitido por la Región Forestal de Francisco Morazán, en fecha 27 de junio del año en curso, en el que considera viable que se le **apruebe la segunda prórroga al plan de manejo BE-F1-02-96-II, por el periodo de seis (6) meses**, para que puedan aprovechar el volumen del Plan Operativo, equivalente a **1858.812m<sup>3</sup>**

**CONSIDERANDO:** que obra en el presente expediente, memorándum DMDF-915-2011, emitido el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal el cual se pronuncia manifestando que amparado en dicho plan de manejo, se aprobó un Plan Operativo con registro ICF-F1-0608-2010, por un volumen de 4,399.55 m<sup>3</sup> y solamente se ha aprovechado un volumen de 2,540.74m<sup>3</sup>, quedando un saldo pendiente de 1858.812 m<sup>3</sup>, dicho volumen no ha sido aprovechado por oposición de parte de algunos miembros de comunidades de la zona.

**POR TANTO**

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal Áreas Protegidas Y Vida Silvestre (ICF), una vez analizada las presentes diligencias, en uso de las facultades y con fundamento en los artículos 340 y 360 de la Constitución de la República, Artículo 68, 69, 70, 89 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre, los artículos 44,



Los bosques, para las personas

Apartado Postal No. 3481, Teléfono 2223-7303/ 8587, Col. Brisas de Olancho, Comayagüela, M.D.C.



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal,  
Áreas Protegidas y Vida Silvestre



45,56, 57, 60, 62 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo y los artículos 5, 6 de la Ley de Simplificación Administrativa.

RESUELVE

**Conceder la segunda Prorroga al Plan de Manejo** con registro numero **BE-F1-002-1996-II**, del sitio denominado **LA CEIBITA**, jurisdicción del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, presentada por el Señor **NELSON RENE CHAVEZ**, en su condición de Alcalde Municipal de Guaimaca, en fecha 23 de febrero del año 2011, quien confirió poder al Licenciado **ANDRES ENRIQUEZ ASFURA RODRIGUEZ**, en el mismo escrito de solicitud de prórroga, dicha prórroga **Se Autoriza** por el periodo de **SEIS (6) MESES, contados a partir de la notificación de la Resolución correspondiente.**

*José Toledo*  
DIRECCION EJECUTIVA

*Andrés Enriquez ASFURA RODRIGUEZ*  
SECRETARIA GENERAL

C:3/Word/mis documentos-2011/AGB/MGT/AGB



Los bosques, para las personas

Apartado Postal No. 3481, Teléfono 2223-7303/ 8587, Col. Brisas de Olancho, Comayagüela, M.D.C.